7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-1840 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Global Special Steel Products, SAU, centro de trabajo de TYCSA PSC, de fecha 29 de julio de 2022.*

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Global Special Steel Products, S. A.U., centro de trabajo de TYCSA PSC, con fecha 29 de julio de 2022; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2023.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

CVE-2023-1840

CELSA GROUP | trefilerías quijano

Corrales de Buelna, 29 de julio de 2022

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GLOBAL SPECIAL STEEL PRODUCTS, S.A.U. (Centro de trabajo de TQ). ACUERDO PARCIAL.

REUNIDOS:

Por la Representación Empresarial:	Por la Representación Social:
Susana Ocio Iris García Iván Díaz	CCOO: Pedro Terán _ Jesús Riaño _ Luis Oyarbide-Alejandro Lirón (Asesor) SUC: Felipe González _ Felipe Pérez_ Agustín (asesor) UGT: Bonifacio Gutierrez_Juan Jose Buenaga _ (Asesor) INDEPENDIENTE: Alberto Montes_ Gonzalo Calderón

Que habiéndose constituido formalmente la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Global Special Steel Products SAU (Centro de Trabajo de TQ) mediante acta de fecha 29 de julio de 2.021 (firmada en fecha 22 de septiembre), las partes dan por iniciada la negociación colectiva y en reunión celebrada dentro del periodo de negociación

Que en fecha 13 de julio de 2022, las partes alcanzaron un preacuerdo en determinados aspectos del convenio que se está negociando, con el contenido, alcance y duración que aquí damos por reproducido. Que dicho preacuerdo estaba pendiente de su ratificación por la Asamblea de Trabajadores, lo que ha ocurrido, mediante Asamblea realizada en fecha 20 de julio que ha aprobado por mayoría el preacuerdo alcanzado entre las partes. En base a ello, y de conformidad a lo relatado las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores y dentro del proceso negociador del Convenio llegan a los siguientes acuerdos parciales con la mayoría del Comité de Empresa que tendrán el contenido y la vigencia que se fija en los mismos, emplazándose las partes a hacer las modificaciones y concreciones necesarias para adaptar el texto del convenio a lo aquí acordado

1

CVE-2023-1840

ACUERDOS

Condiciones económicas:

- 2021

Con respecto al año 2.021 se acuerda el abono de atrasos de 1/1/2021 a 31/12/2021 del 5,9%. Abono del 100% en la nómina del mes de septiembre de 2.022.

- Consolidación del 2021. Entrada en vigencia en Enero 2022.

- En referencia a las tablas salariales a partir de 1/1/2022 se establece que las actuales tablas (2020) tendrán los siguientes incrementos y consiguiente pago de atrasos:

  - 5,2% de incremento en tablas
  - Incremento consolidable en pagas de marzo y septiembre con una cantidad de 80€ cada una (Equivalente al 0,4% sobre un salario tipo de 40mil€), entra en vigor a partir de Enero 2022
  - Incremento del 0,4% en la variable absentismo, pasando de 0,85% al 1,25%. Entra en vigor a partir de Enero 2022
  - La actualización a tablas para 1/1/2022 se realizará a partir de la próxima nómina del mes de julio de 2.022. El pago de los correspondientes atrasos desde 1/1/2022 se realizará en la nómina de julio de 2.022.

Las partes en aplicación del referido acuerdo, y como documento a anexar al convenio, actualizarán las tablas salariales en los términos y condiciones aquí indicadas.

Otros

2

CVE-2023-1840

- Jornada anual. 8 horas anuales de reducción de jornada aplicable a partir de Enero 2022.
- Contratación indefinida y con el 100% del salario de los siguientes 5 empleados durante el 2022:

    - Julio 2022 Jose A Rasillo y German Tilán
    - Septiembre 2022 Manuel Revuelta
    - Noviembre 2022 Aitor Garcia Jose Alberto Garcia Cueto

Con la contratación de los mismos quedan cubiertas las vacantes de Javier Jorrín y Félix Ruiz.

- Organización de las nuevas incorporaciones: Modificación Art. 65 convenio colectivo, definición del artículo. Se acuerda dar un nuevo contenido al artículo 65 del Convenio Colectivo en las siguientes condiciones:

  Artículo 65. Ascenso de la categoría de Especialista de 2ª a la categoría de Especialista

El presente acuerdo y consiguiente existencia de la categoría de especialista de 2 tendrá una vigencia que finalizará a 31/12/2024 desapareciendo hasta nueva negociación con el Comité de Empresa alcanzada dicha fecha.

Se crea la categoría de Especialista de 2ª para todos los trabajadores de nueva contratación con los que se firme un nuevo contrato a partir de la firma del presente acuerdo, como consecuencia de la falta de capacitación y adaptación al puesto de trabajo. El periodo en el que estarán los trabajadores en la categoría s/convenio de Especialista será de 12 meses. Las condiciones salariales de los trabajadores que ocupen esta categoría serán las siguientes:

Conceptos que serán s/ regulación de convenio

Salario Base	TABLAS al 75% de la categoría Especialista
Plus convenio	TABLAS al 75% de la categoría Especialista
Gratificación Vacaciones	(s/art 41) sobre categoría Especialista 2º
Complemento Bocadillo	(1/4 HORA EXTRA DE LA CATEGORIA)
Prima Producción y Asistencia	75% de la consecución de la prima total

3

CVE-2023-1840

Variable absentismo y financiero	Según convenio.
Pagas extraordinarias (*4)	TABLAS

Conceptos que no tendrán descuentos y se respetará precio de convenio establecido para todas las categorías

Plus nocturno	(PRECIO FIJADO EN CONVENIO)
Plus Penoso	(PRECIO FIJADO EN CONVENIO)
Plus fin de semana	(PRECIO FIJADO EN CONVENIO)
Plus esfuerzo	(PRECIO FIJADO EN CONVENIO)
Pluses vacaciones	(PRECIO FIJADO EN CONVENIO)

- Jubilaciones parciales. Las partes se comprometen a continuar con el actual sistema de jubilaciones parciales establecido en el convenio colectivo y/o normativa reguladora al respecto hasta 31 de diciembre de 2024.

- Las partes se emplazan y comprometen a redactar un artículo en el convenio por el que se establezca que en igualdad de condiciones, se priorizaría la contratación de familiares de los trabajadores del centro de trabajo de TQ.
- Las partes se emplazan a septiembre de 2022 para seguir negociando el resto de los puntos del convenio, así como los incrementos salariales de los siguientes 2022, 2023, 2024 ...

Las partes harán las gestiones necesarias para registrar el acuerdo ante la Autoridad Laboral y para ello las mismas autorizan a Susana Ocio Benito o Lluís Sanllehí Duran para ello.

Sin más asuntos que tratar,

2023/1840
CVE-2023-1840